SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Ayuntam.to de oy 24 de Abril de 1733 = En la V.a de Zieza a veinte y quatro de Abril de mill setez.s treinta y tres los señores Liz.do D.n Juan Miguel Arias Abog.do de los Reales Consejos Alcalde m.or de ella D.n Fer.do Marin Perez Piñero D.n Ant.o Buitrago y Angosto D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo D.n Joseph Marin Castaño, D.n Pedro Marin Angosto Rex.es y Procurador sin co Juntos como Conzejo Justizia y Regim.to de esta dha V.a q. asi lo an de uso y Costumbre p.a tratar y Conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.des, bien y utilidad de esta Republica, acordaron lo sig.te =

Hizose saber a este Ayuntam.to Impedim.to en q. Consta q. D.n Juan Marin y Padilla D.n Juan Andres Buitrago, D.n Lorenzo Padilla Talon V.os de esta dha V.a p.a si y en nombre de los demas Ganaderos q. ay en ella p.r quienes p.r tarontor y Cruz.on piden q. respecto a q. p.r el mes de octubre del año proximo pasado se les Conboc.o p.r el S.or Rector D.n Diego Capdevila y Cardenas a las Casas de su Ad.tazon en las q. les propuso q. respecto de acabarse la obligazon y al Vasto de Cardenes q. al dia echo y no allarse q.n hiziese nueba obligazon, Gazia pidio q. los Ganaderos de dha V.a diesen los Atachos q. se nezesitasen ynterin no hubiese obligado, y q. se benderia Cada una libra de